

**REF. EXP. N° 9236/25-26, 9238/25-26, 9242/25-26 y 9247/25-26**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**= RESOLUCIÓN N° 24/26 =**

Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que informe de manera clara, detallada y documentada:

- a) En relación a la Ordenanza N° 2240/2013 y al Convenio Marco de Coordinación y Cooperación celebrado el 17 de diciembre de 2012 entre la Municipalidad de Bolívar y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación:
  - I. Si el Convenio se encuentra cumplido, vigente o rescindido.
  - II. Qué acciones, programas y proyectos concretos se ejecutaron en su marco.
  - III. Si se suscribieron Actas Complementarias adicionales a la N° 1 y, en caso afirmativo, detalle de las mismas.
  
- b) En relación al Acta Complementaria N° 1 para la implementación del “Programa de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos”:
  - I. Si los fondos comprometidos fueron efectivamente transferidos al Municipio.
  - II. Fecha de acreditación de los fondos.
  - III. Monto total recibido, indicando si se percibió el 100% del aporte no reembolsable de \$ 7.170.797,15.
  - IV. Detalle de las obras, adquisiciones y acciones realizadas con dichos fondos.
  - V. Plazo real de ejecución del programa y grado de avance alcanzado.
  - VI. Si se realizó la rendición de cuentas documentada ante la autoridad nacional competente.
  - VII. Fecha de presentación de la rendición y organismo receptor.
  - VIII. En caso de no haberse cumplido total o parcialmente el programa, informe si se procedió a la devolución total o parcial de los fondos, indicando montos y fechas.

- c) En relación a la Ordenanza N° 2246/2013 y al Programa Provincial “Tu Manzana Recicla”:
- I. Períodos de implementación efectiva.
  - II. Informes elevados al OPDS.
  - III. Volúmenes de residuos separados, recuperados, valorizados y comercializados.
  - IV. Estado actual del programa.
- d) En relación a la transferencia recibida el 18 de noviembre de 2015 en el marco del Programa Nacional GIRSU, por un monto de \$ 384.540, destinada a la compra de camiones:
- I. Si se adquirieron los vehículos comprometidos.
  - II. Fechas de compra, recepción y puesta en funcionamiento.
  - III. Si se realizó la correspondiente rendición de cuentas.
  - IV. En caso de no haberse ejecutado el proyecto, si se procedió a la devolución de los fondos.
- e) En relación al Convenio convalidado por la Ordenanza N° 2784/2022:
- I. Si se dio cumplimiento total o parcial al mismo.
  - II. Si los fondos fueron efectivamente recibidos.
  - III. Detalle del equipamiento previsto en el punto 8 del Convenio.
  - IV. Si dicho equipamiento fue comprado, recibido y se encuentra en funcionamiento.
  - V. Estado actual del equipamiento y lugar donde se encuentra.
- f) Informe cuál es el tratamiento actual de los residuos sólidos urbanos en el Partido de Bolívar, indicando:
- I. Si se realiza separación en origen.
  - II. Porcentaje de residuos reciclados.
  - III. Destino final de los residuos no reciclables.
- g) Detalle qué medidas concretas y urgentes se están implementando para evitar la quema de residuos en el basurero municipal y para proteger la salud pública de la población.

Artículo 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de las autoridades a cargo del área de SANEAMIENTO AMBIENTAL DE BOLIVAR, informen:

- a) Tareas diarias que se realizan en la planta de reciclado
- b) Maquinaria disponible
- c) Elementos de protección de personal disponibles

- d) Tareas de mantenimiento de caminos internos del predio de depósito final de residuos
- e) Mapa de división del predio para el depósito de los diversos tipos de residuos que se recolectan

Artículo 3: Requerir al Departamento Ejecutivo el detalle del estado de gestiones ante las autoridades provinciales para la nueva localización del relleno sanitario.

Artículo 4: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del personal a cargo, lleve a cargo las siguientes tareas (las cuales tienen como fin evitar más incendios y contaminación)

- a) Dividir el predio en zonas, dependiendo del residuo que se vaya a depositar
- b) Supervisar la descarga
- c) Si hay residuos sospechosos colocar una capa delgada y humedecer
- d) Realizar las labores de suelo necesarias para evitar filtraciones de oxígeno que aviven la temperatura de un residuo cada vez más.
- e) Monitoreo permanente de las condiciones del sitio
- f) Hacer pruebas de oxígeno y monóxido de carbono en distintos pozos, y sellar la fuente de infiltración de oxígeno una vez identificada

Artículo 5º: Solicitar al Departamento ejecutivo municipal que a través de las áreas correspondientes informe los siguientes aspectos relacionados con la intervención y procedimiento administrativo llevado adelante en estos casos:

- a) Copia de las denuncias de vecinos efectuadas a través de la delegación municipal de Urdampilleta o bien a través de la línea de atención 147.
- b) Copias de las intervenciones administrativas realizadas por el ejecutivo municipal a través de las áreas intervinientes, sean notificaciones, actas de infracción, intimaciones y/o cualquier otra intervención llevada adelante.
- c) Informar a este Honorable Concejo Deliberante la planificación detallada que tiene el gobierno municipal respecto al tratamiento de residuos sólidos urbanos, control ambiental y erradicación de microbasurales a cielo abierto.
- d) Informar las políticas de trabajo o planificación del área de medio ambiente municipal respecto al saneamiento y erradicación de basurales en las localidades del Partido de Bolívar.

Artículo 6º: Solicitar al Departamento ejecutivo municipal que a través del área correspondiente informe si ha dado cumplimiento al art. 5 de la ordenanza municipal N° 2739-2021 el cual indica textual: *“El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá confeccionar, en 90 días de aprobada la presente ordenanza, un mapa en el cual quede determinado con precisión dónde existen actualmente micro basurales. Se realizará un proceso de evaluación de la situación actual, identificando los micro basurales existentes, evaluando también, los potenciales impactos ambientales y sociales, y las medidas para eliminarlos, mitigarlos y compensarlos”.*

Artículo 7º: Solicitar al Departamento ejecutivo municipal dé cumplimiento al art. N° 7 de la ordenanza municipal 2739-2021 que indica: *“El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá ciento ochenta (180) días para llevar adelante la erradicación de todos los micro*

*basurales detectados en el mapa local referenciado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, trasladando los residuos recolectados al sitio determinado para tal fin”.*

Artículo 8º: Solicitar al Departamento ejecutivo municipal que informe los siguientes puntos en el marco del convenio celebrado con la provincia de Buenos Aires “Mi provincia recicla”:

- a) Fondos totales pactados en la firma del convenio.
- b) Fondos totales recibidos desde la entrada en vigencia del convenio y hasta la fecha.
- c) Fecha en la cual los fondos fueron depositados.
- d) Fondos ejecutados y tareas llevadas a cabo para hacer efectiva la relocalización del basural a cielo abierto.
- e) Detalle de los gastos ejecutados, indicando fecha, concepto del gasto y erogación detallada de cada uno de ellos.
- f) Porcentaje de avance del proyecto de relocalización del basural a cielo abierto.
- g) Si existen firmadas o bien a suscribirse, actas complementarias para la ampliación de fondos destinados al saneamiento y erradicación del basural a cielo abierto.
- h) Adjuntar toda documentación que respalde los puntos solicitados anteriormente.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

**ALEJANDRA B. ANDRES**  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar

**DR. FRANCO E. CANEPARE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar